**EXCMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE**

**EL PUERTO DE SANTA MARIA**

**AREA DE ORDENACION Y PLANIFICACION URBANA**

DON \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María, Área de Ordenación y Planificación Urbana, como mejor proceda en Derecho.

**DICE:**

I.- Que en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz nº 150, de 8 de agosto 2023, se ha publicado ANUNCIO sometiendo a información pública la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN S-CO-10 (ANTERIOR SECTOR ARI-11) “LA CHINA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

II.- Dentro del plazo legal conferido, se **formula expresa oposición al documento planteado y a su consiguiente aprobación definitiva**, lo que fundamento en las siguientes:

**ALEGACIONES**

**Primera.-** El PERI cuya aprobación inicial se somete a información pública plantea la construcción de 846 viviendas nuevas, 500 de ellas en la Finca la China, promovida por una comisión gestora formada por: Culmia-polux, (antiguo banco Sabadell), Sareb, Metrovacesa, y Sres. Oliver López de Carrizosa, planteando un desarrollo urbanístico acogido al PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE 1.991, que constituye una completa atrocidad contra El Puerto de Santa María.

**Segunda.-**El único vial de acceso, el Camino de Puerto Sherry (Avda. de la Libertad), es actualmente insuficiente para dar servicio no sólo a las viviendas existentes en el Pueblo Marinero y a las instalaciones del puerto deportivo, sino al conjunto de residentes de las urbanizaciones colindantes y usuarios de las playas que han convertido este “camino” en una arteria ya saturada de la ciudad donde se da la circunstancia de que hay horas en que ni los taxistas quieren llevar a clientes a puntos determinados del puerto deportivo por el colapso que se produce; la construcción de 846 viviendas adicionales supondría condenar dicho acceso a un colapso permanente.

**Tercera.-**La estación depuradora Las Galeras, de acuerdo a un informe de APEMSA de 2019, se encontraba ya en dicho año prácticamente al límite de su capacidad para poder garantizar la calidad del tratamiento de depuración. Las aportaciones de aguas residuales de las numerosas urbanizaciones construidas en los últimos cuatro años, junto a las procedentes del nuevo desarrollo en ejecución en el antiguo Club Med, van a completar la capacidad de Las Galeras por lo que las 846 nuevas viviendas planteadas en La China van a suponer también el colapso de una controvertida depuradora enclavada, además, en un área residencial y en un pinar público.

**Cuarta.-**De las 846 viviendas planteadas, 500 se pretenden construir encima de la Playa de la Muralla en bloques de 4 alturas; el proyecto de La China, del que se publica en el BOP de Cádiz su aprobación inicial, responde a un modelo obsoleto, propio de la época de su origen (1992), pero absolutamente contrario al compromiso ambiental de protección del litoral, declarado por todos los organismos nacionales e internacionales como así consta expresamente en la Exposición de Motivos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**Quinta.-** La parcela de La China (actualmente, un espacio abierto sin construir) supone un auténtico pulmón verde para la Ciudad, de un incalculable valor ecológico y paisajístico, que no se puede perder. La China, además, es un espacio libre colindante con una de las playas más bonitas de El Puerto, la Playa de la Muralla, cuyo valor paisajístico y patrimonial se vería perdido para siempre de seguir adelante este proyecto, que prevé la construcción de una auténtica muralla de edificios de cuatro alturas sobre el acantilado de la playa. Esta muralla de edificios destrozaría, además, el incalculable valor patrimonial y paisajístico de las auténticas murallas de la playa: las del Fuerte de Santa Catalina.

Por estas razones, el firmante se opone radicalmente a la aprobación definitiva del PERI en la forma planteada, por cuanto constituye el desarrollo de un proyecto que proviene del modelo urbanístico atroz de los años ochenta del Siglo pasado, cuando el respeto por el entorno, el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio histórico apenas se tenía en cuenta. En consecuencia, solicita al Ayuntamiento y a todas las Administraciones Públicas responsables de emitir los informes correspondientes sobre el proyecto (de manera especial, a Costas y a Medio Ambiente) que sean muy escrupulosos a la hora de valorar los impactos ambientales, paisajísticos, visuales y patrimoniales de las viviendas proyectadas.

Por lo expuesto,

**SUPLICO EXCMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA Y AL RESTO DE MIEMBROS DE SU JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, tenga por presentado este escrito; se digne admitirlo; por formuladas las **ALEGACIONES** que en el mismo se contienen; por formulada expresa **OPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA** del PERI cuya aprobación inicial ha sido sometida a información pública, y tras la tramitación legal oportuna, la estime, y acuerde dejar sin efecto o en su defecto desestimar la aprobación definitiva del citado Plan Especial de Reforma Interior. Es de justicia que pido en El Puerto de Santa María, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_